

EL REGLAMENTO DE MARCHA

1 I. Preámbulo

2 Las siglas del movimiento denominado Metodistas Asociados Representando la Causa de
3 los Hispano-Americanos: MARCHA, lleva consigo una connotación teológica. Es un
4 movimiento marchante, caminante. Su característica peregrina define su naturaleza: ser
5 un movimiento profético, que acompaña al pueblo de Dios y particularmente a la
6 población hispana/latina concentrada en los Estados Unidos de Norteamérica.

7 MARCHA es la voz del pueblo hispano/latino que se dirige a La Iglesia Metodista Unida,
8 a la Iglesia Metodista de Puerto Rico, y a sus instituciones, para reclamar y luchar por sus
9 derechos básicos como pueblo también creado por el mismo Dios. Por lo tanto, el
10 movimiento de MARCHA ha sido convocado, tal como lo fueron los profetas en el
11 antiguo pueblo de Israel, para levantar su voz y denunciar los pecados de discriminación
12 en contra de su pueblo. De manera que a través de sus gestiones de abogacía intercesora
13 y acciones concretas, La Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Metodista de Puerto Rico
14 sean llamadas a vivir de acuerdo a los verdaderos designios de Dios.

15 II. Nombre

16 El nombre de este caucus es: Metodistas Asociados Representando la Causa de los
17 Hispano-Americanos, cuya sigla es MARCHA, y se conocerá en inglés como
18 «Methodists Associated Representing the Cause of Hispanic-Americans».

19 III. Declaración de Propósitos

20 Misión: MARCHA es el caucus hispano/latino dentro de La Iglesia Metodista Unida y la
21 Iglesia Metodista de Puerto Rico cuyo propósito es:

- 22 • Abogar por el pueblo hispano/latino dentro y fuera de La Iglesia Metodista Unida y la
23 Iglesia Metodista de Puerto Rico.
- 24 • Afirmar el respeto a la dignidad del pueblo hispano/latino dentro y fuera de La Iglesia
25 Metodista Unida y la Iglesia Metodista de Puerto Rico.
- 26 • Ofrecer acompañamiento y apoyo al pueblo en su proceso de organización y
27 formación para responder a sus necesidades.
- 28 • Estimular la creación de espacios de reflexión sobre la pastoral hispana/latina.
- 29 • Promover el respeto a los derechos humanos, el compromiso con la paz, la justicia, la
30 libertad y la igualdad.
- 31 • Solidarizarse con las iglesias y pueblos de América Latina y el Caribe.

- 32 • Trabajar solidariamente con otros grupos étnicos raciales, ecuménicos e inter-
33 religiosos.

34 Visión: Ser un instrumento de abogacía del pueblo metodista hispano/latino que asegure
35 que las contribuciones y valores culturales del pueblo hispano/latino sean recibidas y
36 apreciadas en La Iglesia Metodista Unida, la Iglesia Metodista de Puerto Rico y la
37 sociedad.

38 IV. Membresía

39 Podrá ser miembro de MARCHA, toda persona que sea miembro de La Iglesia Metodista
40 Unida o de la Iglesia Metodista de Puerto Rico. También podrán ser miembros de
41 MARCHA los caucuses jurisdiccionales y conferenciales, las conferencias y las iglesias
42 locales.

43 Los miembros deben pagar una cuota anual o una cuota vitalicia a ser establecida por la
44 Asamblea General. Se establecerá una cuota especial para los jóvenes y seminaristas.

45 V. Funcionamiento

46 MARCHA funcionará como un movimiento profético hispano/latino de La Iglesia
47 Metodista Unida y de la Iglesia Metodista de Puerto Rico. Tendrá una asamblea general
48 y encuentros anuales, siendo la asamblea su máximo cuerpo decisonal.

49 A. Encuentro Anual

50 Habrá un evento anual de MARCHA, donde el pueblo hispano/latino se reúna
51 para recibir informes de progreso de las áreas de trabajo, recibir sugerencias para
52 ser consideradas por el Consejo Directivo y las áreas de trabajo, discutir asuntos
53 de prioridad para el pueblo hispano/latino, brindar capacitación y educación,
54 servir de foro para el diálogo sobre asuntos urgentes, tener presencia y visibilidad
55 en el lugar donde se celebre, afirmar proyectos e iniciativas de esa región y
56 expresar su hermandad, afirmar sus relaciones y vínculos, celebrar como pueblo,
57 afirmando la unidad y solidaridad hispana/latina. Dicho encuentro se realizará en
58 regiones diferentes, de forma rotativa, para darle mayor visibilidad al caucus y
59 tener presencia en aquellos lugares donde está el pueblo hispano/latino.

60 B. Asamblea General

61 MARCHA celebrará su Asamblea General en la primera reunión después de la
62 Conferencia General de La Iglesia Metodista Unida y la última reunión antes de la
63 próxima Conferencia General de La Iglesia Metodista Unida. La Asamblea
64 General de MARCHA será el cuerpo de máximo poder decisonal. Dicha
65 asamblea se realizará después del Encuentro Anual en el año correspondiente.

66 1. En la primera reunión después de la Conferencia General de La Iglesia
67 Metodista Unida, la Asamblea elegirá el Consejo Directivo. También se
68 presentarán los informes del Consejo Directivo, se establecerán metas y
69 prioridades futuras y se podrá hacer enmiendas al Reglamento. Se

70 elaborará un libro de informes que se enviará a los delegados con treinta
71 (30) días naturales de anticipación. El mismo incluirá El Reglamento de
72 MARCHA, reglas de orden, agenda, informes del Consejo Directivo, áreas
73 de trabajo, grupos de énfasis, informes financieros, y presupuestos,
74 resoluciones, recomendaciones de cambios y cualquier otro asunto que se
75 estime necesario considerar.

76 El Comité de Nominaciones presentará los candidatos(as) a los diversos
77 puestos a elegirse. Establecerá criterios para dichas nominaciones,
78 informando los mismos a la Asamblea General quien podrá modificarlos.
79 La Asamblea podrá añadir otros/as candidatos/as a los presentados por
80 Nominaciones. Las personas nominadas deben tener por lo menos dos
81 años de membresía en MARCHA anterior a su nominación, deben haber
82 sido consultadas y haber aceptado la nominación.

83 2. En la última reunión antes de la Conferencia General de La Iglesia
84 Metodista Unida, la asamblea se preparará para la conferencia general y las
85 conferencias jurisdiccionales de La Iglesia Metodista Unida. También se
86 designará un Comité de Resoluciones y se considerará cualquier otro
87 asunto que se estime absolutamente necesario.

88 3. El proceso de votación será establecido como parte de las Reglas de Orden
89 al inicio de una Asamblea General. En las votaciones, serán electas
90 aquellas personas que obtengan mayoría simple.

91 4. [N.B.: Este párrafo se implementará en la Asamblea General del 2011.]
92 La Asamblea General estará constituida por delegados con voz y voto
93 electos entre los miembros auténticos de MARCHA, a través de los
94 caucuses conferenciales y jurisdiccionales, la Conferencia del Río Grande
95 y la Iglesia Metodista de Puerto Rico en proporciones que establecerá el
96 Consejo Directivo basado en la membresía que tengan en MARCHA. Los
97 miembros vitalicios tendrán derecho de voz y voto en las asambleas
98 generales de MARCHA.

99 VI. Estructuras

100 MARCHA tendrá un Consejo Directivo que será el organismo que asumirá autoridad
101 entre asambleas. Dicho Consejo ejecutará sus responsabilidades a través de su Oficina
102 Ejecutiva, Áreas de Trabajo, Grupos de Énfasis, Grupos de Tarea, y sus representantes,
103 según lo determine el reglamento con las funciones inherentes a los mismos.

104 A. Consejo Directivo

105 1. Composición: Sus miembros deben ser personas comprometidas con la
106 causa hispana/latina, contar con los conocimientos y destrezas para la
107 función a realizar y tener un compromiso de servicio y cumplimiento
108 cabal con las responsabilidades a las que se comprometen. Las posiciones
109 son:

- 110 a. Oficiales elegidos por la Asamblea General:
- 111 1) Presidencia.
- 112 2) Vicepresidencia.
- 113 3) Coordinación de Abogacía y Estrategia.
- 114 4) Coordinación de Recursos Financieros y Apoyo Administrativo.
- 115 5) Coordinación de Comunicación y Redes de Enlace.
- 116 6) Coordinación de Educación en Abogacía.
- 117 b. Miembros adicionales (con voz y voto):
- 118 7) Se podrán elegir hasta dos (2) representantes adicionales, en
- 119 caso de ser necesario para asegurar el balance de género,
- 120 laico(a)/clérigo(a), y representación geográfica.
- 121 c. Posiciones de carácter técnico seleccionados por el Consejo Directivo
- 122 (ex officio, con voz y voto), asumiendo MARCHA sus gastos:
- 123 8) Secretaría de Actas.
- 124 9) Tesorería.
- 125 d. Representante (ex officio, con voz y voto) de los jóvenes, asumiendo
- 126 MARCHA sus gastos:
- 127 10) Representante de los jóvenes – nombrado por los jóvenes en la
- 128 asamblea y teniendo entre 18 y 30 años de edad al momento de
- 129 su nombramiento.
- 130 e. Representación (ex officio, con voz y voto) de:
- 131 11) La Iglesia Metodista de Puerto Rico, por nombramiento de la
- 132 Iglesia Metodista de Puerto Rico.
- 133 12) La Conferencia del Río Grande, por nombramiento de la
- 134 Conferencia del Río Grande.
- 135 13) Asociación Nacional de Ejecutivos Hispanos/Latinos, por
- 136 nombramiento de la Asociación y sujeto a un acuerdo entre
- 137 esta entidad y MARCHA.
- 138 14) Asociación Nacional de Coordinadores de Ministerios
- 139 Hispano/Latino y Superintendentes de Distrito, por
- 140 nombramiento de la Asociación y sujeto a un acuerdo entre
- 141 esta entidad y MARCHA.
- 142 15) Consejo de Iglesias Evangélicas Metodistas de América Latina
- 143 y el Caribe (CIEMAL), por nombramiento de CIEMAL y
- 144 sujeto a un acuerdo entre esta entidad y MARCHA.

- 145 2. Duración del Término: Todas las personas serán electas por un término de
146 cuatro (4) años con posible re-elección para un segundo término. Ninguna
147 persona podrá servir en el Consejo Directivo por más de ocho (8) años
148 consecutivos. La elección de un nuevo presidente(a) alternará entre
149 ministerial y laico. Todos los oficiales del Consejo Directivo entrarán en
150 funciones de su cargo un mes después de ser electos.
- 151 3. Responsabilidades del Consejo Directivo:
- 152 a. Implementar los asuntos aprobados por la Asamblea General de
153 MARCHA y abogar por los asuntos aprobados en la Conferencia
154 General de La Iglesia Metodista Unida, de acuerdo a la misión y visión
155 de MARCHA.
- 156 b. Desarrollar planes de trabajo que aseguren el cumplimiento cabal de la
157 misión y visión del caucus.
- 158 c. Proveer monitoría y evaluación del trabajo del caucus, sus áreas de
159 trabajo y grupos de tarea para asegurar la efectividad en el desempeño.
- 160 d. Asignar tareas a grupos que sean establecidos para realizar
161 encomiendas particulares con una duración de tiempo definida.
- 162 e. Establecer guías y procedimientos de trabajo para brindar orientación
163 y dirección a los diversos componentes de MARCHA.
- 164 f. Planificar y llevar a cabo los preparativos para el Encuentro Anual y la
165 Asamblea General.
- 166 g. Designar a un grupo de tres personas para que ejerzan las funciones
167 del Comité de Personal.
- 168 h. Nombrar las personas que formarán parte de las áreas de trabajo.

169 B. Áreas de Trabajo

170 Descripción: Habrá cuatro (4) áreas de trabajo. Las mismas estarán compuestas
171 por cinco (5) miembros, incluyendo su coordinador(a). Funcionarán durante todo
172 el período al que fueron nombrados. De surgir alguna vacante, el Consejo
173 Directivo nombrará un(a) suplente. Mantendrán una comunicación continua
174 mediante medios electrónicos, contacto telefónico y correo regular. Podrán
175 realizar conferencias telefónicas cuando sea necesario, siempre y cuando lo
176 determine su coordinador(a) y esté dentro del presupuesto asignado. Darán
177 informes de progreso al Encuentro Anual y recibirán sus reacciones, las cuales
178 serán tomadas en consideración. Ofrecerán informes de progreso al Consejo
179 Directivo según éste lo determine y cada cuatro años a la Asamblea General. El
180 Consejo Directivo dará guías claras que establezcan dirección y mantendrá una
181 monitoria de las Áreas de Trabajo.

182 Las Áreas de Trabajo son:

- 183 1. Abogacía y Estrategias
- 184 • Representar las necesidades del pueblo hispano/latino.

- 185
- 186
- 187
- 188
- 189
- 190
- 191
- 192
- 193
- 194
- 195
- 196
- 197
- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- 206
- 207
- 208
- 209
- 210
- 211
- 212
- 213
- 214
- 215
- 216
- 217
- 218
- 219
- 220
- 221
- Abogar por los asuntos de justicia en la Iglesia y la sociedad.
 - Combatir el Racismo Institucional y sus manifestaciones.
 - Dar visibilidad a los asuntos claves de abogacía en diferentes foros.
 - Responder a situaciones de crisis relacionadas a los ministerios hispano/latinos.
 - Fiscalizar la implementación de las resoluciones de la Conferencia General, relacionadas a los ministerios hispano/latinos.
 - Establecer grupos de tarea, según sea necesarios, con la aprobación del Consejo Directivo (Ej.: Legislación y Estrategias para la Conferencia General).
2. Recursos Financieros y Apoyo Administrativo
- Desarrollar planes y estrategias que provean los recursos económicos necesarios para cumplir con los planes de trabajo establecidos.
 - Elaborar estrategias viables para levantar fondos y establecer políticas financieras que aseguren el mayor rendimiento de los mismos.
 - Desarrollar los presupuestos anuales y someterlos al Consejo Directivo para su aprobación.
 - Rendir informes financieros al Consejo Directivo periódicamente.
 - Establecer normas y procedimientos para el manejo efectivo de la tesorería y la custodia de los recursos financieros del caucus.
 - Establecer grupos de tarea, según sean necesarios, con la aprobación del Consejo Directivo (Ej.: «Fundraising»).
3. Comunicación y Redes de Enlace
- Organizar alianzas con las estructuras de la Iglesia, así como con diferentes grupos étnicos y raciales en asuntos de prioridad para el pueblo hispano/latino. MARCHA debe fortalecer sus vínculos con diversos grupos tales como: obispos hispanos, Asociación Nacional de Ejecutivos Hispanos/Latinos, Comité Nacional de Ministerios Hispanos/Latinos, Asociación Nacional de Coordinadores de Ministerios Hispanos/Latinos y Superintendentes de Distrito, coordinadores del Plan Nacional Hispano/Latino y misioneros laicos, entre otros.
 - Establecer relaciones con las agencias generales y su personal clave, grupos de la comunidad y líderes claves para apoyar el trabajo de abogacía.
 - Desarrollar una estrategia de comunicaciones que fortalezca el vínculo con la base hispana/latina.

- 222 • Establecer grupos de tarea, según sean necesarios, con la aprobación
223 del Consejo Directivo (Ej.: Página Web).
- 224 4. Educación para la Abogacía
- 225 • Capacitar y equipar líderes que puedan ejercer funciones de abogacía
226 en asuntos del pueblo hispano/latino.
- 227 • Identificar y cultivar los dones existentes en la membresía de
228 MARCHA.
- 229 • Orientar a la nueva membresía del caucus.
- 230 • Desarrollar planes y estrategias del uso de talentos que aseguren la
231 transición efectiva de liderazgo.
- 232 • Identificar necesidades pertinentes de adiestramiento y capacitación y
233 presentar planes que atiendan a las mismas.
- 234 • Establecer grupos de tarea, según sean necesarios, con la aprobación
235 del Consejo Directivo.
- 236 C. Grupos de Énfasis
- 237 1. Mujeres – MARCHA abogará por los derechos e intereses de la mujer
238 hispana/latina metodista. En los Encuentros Anuales y otros eventos
239 habrá tiempo para reuniones que enfoquen en los asuntos de la mujer
240 hispana/latina.
- 241 2. Jóvenes – MARCHA apoyará la involucración de los jóvenes (menores de
242 30 años) y abogará por los derechos e intereses de la juventud hispana/
243 latina metodista.
- 244 D. Grupos de Tarea
- 245 Podrán crearse diversos grupos de tarea, de duración definida, según las
246 necesidades que identifiquen las áreas de trabajo y el Consejo Directivo de
247 MARCHA. Todos los grupos de tarea deben ser aprobados por el Consejo
248 Directivo. Será responsabilidad del cuerpo que crea un grupo de tarea, el definir
249 la misión del grupo, y establecer el alcance del mismo, nombrar a sus miembros,
250 definir los roles, su duración y métodos de rendir cuentas.
- 251 VII. Nivel Operacional
- 252 MARCHA mantendrá una oficina ejecutiva bajo la dirección del Consejo Directivo.
- 253 A. Habrá un(a) oficial ejecutivo(a) de MARCHA bajo las condiciones y acuerdos
254 que establezca el Consejo Directivo. El mismo responderá a dicho Consejo y sus
255 funciones serán determinadas por éste.
- 256 B. El Consejo Directivo designará representantes de MARCHA a eventos y
257 actividades a celebrarse en las diversas regiones geográficas que sean

258 determinadas. Dichos representantes serán con carácter voluntario y ayudarán en
259 las tareas específicas para las que se les designó. Rendirán cuentas al oficial
260 ejecutivo.

261 C. Oficina de MARCHA – Normalmente el caucus establecerá su oficina en el lugar
262 donde resida el(la) oficial ejecutivo(a).

263 D. Los documentos oficiales de MARCHA se mantendrán en un archivo oficial
264 establecido en un lugar permanente que determine el Consejo Directivo. Se
265 asegurará la preservación de la documentación del caucus y su correspondiente
266 utilización por el Consejo Directivo y las Áreas de Trabajo al elegirse nuevos
267 miembros a la misma. Se establecerá un sistema digital, u otro sistema pertinente,
268 con los documentos del caucus. El mismo no estará sujeto a los cambios de
269 directivos o de sus ejecutivos.

270 VIII. Reglamento y Normas Parlamentarias

271 A. MARCHA fungirá bajo este Reglamento, el cual no puede ser suspendido.

272 B. Las Reglas de Orden serán propuestas al inicio de la Asamblea General.

273 IX. Enmiendas

274 Este Reglamento podrá ser enmendado con el voto afirmativo del sesenta por ciento
275 (60%) de los votantes en una Asamblea General, siempre y cuando se hayan circulado las
276 enmiendas propuestas a los miembros, por parte de un(a) constituyente cualificado(a),
277 con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. Dichas enmiendas serán efectivas al
278 cierre de la asamblea.

Aprobado: Agosto del 2007 en Newark, New Jersey